Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por SANTOYO BUSTAMANTE Tulio Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/02/2022

CUT: 8478-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0010-2022-ANA-GG

San Isidro, 03 de febrero de 2022

VISTOS:

El Acta Nº 001-2022-ANA-CPC del Comité de Planificación de la Capacitación de la Autoridad Nacional del Agua; el Informe N° 0046-2022-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N° 0024-2022-ANA-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 0179-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal Nº 0096-2022-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP;

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, su artículo 13 dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación;

Firmado digitalmente por SANCHEZ TUEROS Kilmeny Carmela FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/02/2022

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las Oficinas de Recursos Humanos, son las responsables de conducir la capacitación en su entidad; asimismo, el artículo 135 del referido Reglamento General, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas, en adelante el PDP, es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; elaborado sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Firmado digitalmente por ROJAS NARVAEZ Teresa Veronica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/02/2022

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/02/2022

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/02/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D627BA61

Que, de acuerdo a lo previsto por el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE, en adelante la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación valida el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad; el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 5.2.7 de la Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; y, conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, el Secretario General, actualmente denominado Gerente General, es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General Nº 002-2020-ANA-GG, de fecha 08 de enero del 2020, se oficializó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación por el periodo 2019-2022 de la Autoridad Nacional del Agua, cuyos miembros acuerdan, por Acta N° 001-2022-ANA-CPC, de fecha 10 de enero de 2022, validar el PDP para el año 2022 de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, posteriormente, a raíz del brote del Coronavirus declarado como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, aprobó la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”, versión 3, cuyo numeral 8 establece que las capacitaciones programadas en el Plan de Desarrollo de las Personas, deben responder a necesidades institucionales o a la atención de la emergencia sanitaria o que se deriven de esta; debiendo priorizar la modalidad virtual para su ejecución;

Que, en dicho marco, mediante Informe de Vistos la Unidad de Recursos Humanos presenta una propuesta de “Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2022 de la Autoridad Nacional del Agua”, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, considerando que el PDP 2022 cuenta con un presupuesto de S/ 500,000.00 correspondiente Meta Presupuestaria 06: “Implementación de Instrumentos de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales”, monto asignado mediante Resolución Jefatural N° 0245-2022-ANA, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consistente con el PIA asignando para el Año Fiscal 2022, aprobado con Resolución Jefatural N° 0245-2022-ANA;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando de Vistos señala que las específicas de gasto contempladas para ejecutar el PDP 2022, cuenta con una asignación presupuestal ascendiente a S/ 500,000.00, en la meta 06: Implementación de Instrumentos de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales de la ANA; opinando la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, que resulta legamente viable lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos; y,

Firmado digitalmente por SANCHEZ TUEROS Kilmeny Carmela FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/02/2022

Firmado digitalmente por ROJAS NARVAEZ Teresa Veronica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/02/2022

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/02/2022

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/02/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D627BA61

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", versión 3; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2022 de la Autoridad Nacional del Agua**

Aprobar el Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2022 de la Autoridad Nacional del Agua que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- **Implementación de las actividades de capacitación del PDP 2022 de la Autoridad Nacional del Agua**

Encargar a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, la implementación de las actividades de capacitación comprendidas en el Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2022 de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3º.- Remisión de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de su Mesa de Partes Virtual (mesadepartesvirtual@servir.gob.pe) y a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo 4º.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por SANCHEZ TUEROS Kilmeny Carmela FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/02/2022

Firmado digitalmente por ROJAS NARVAEZ Teresa Veronica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/02/2022

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/02/2022

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/02/2022

FIRMADO DIGITALMENTE

TULIO EDUARDO SANTOYO BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D627BA61